

INVITACIÓN A PROPONER PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL CORE DE NEGOCIO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMASC DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CCB – 300000243

OBJETO: Prestar los servicios profesionales y técnicos para llevar a cabo la construcción del CORE de negocio para el Sistema de información SIMASC del Centro de Arbitraje y conciliación de la CCB.

APERTURA DE LA INVITACIÓN: 13 de noviembre de 2015.

VISITA Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN: La CCB programará una visita para presentar a los posibles proponentes, el funcionamiento de la solución que se tiene implementada actualmente y lo que espera con esta nueva contratación; en esta visita se aclararan las dudas pertinentes de este proceso. La visita se llevará a cabo el 18 de noviembre de 2015 a las 2:00 pm. En el Edificio Chapinero de LA CCB, ubicado en la Calle 67 # 8 - 32/44, piso 5, sala 4.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PREGUNTAS: 23 de noviembre de 2015, hasta las 5:00 p.m.

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 11 de diciembre de 2015, hasta las 3:00 p.m.

ÁREA RESPONSABLE: Vicepresidencia de Tecnología.

COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Alicia Tovar, teléfono: 5941000 ext. 3414, correo electrónico: alicia.tovar@ccb.org.co.

SECCIÓN 1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB. La Cámara de Comercio de Bogotá - CCB-, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, corporativa, gremial y privada, que cumple las funciones señaladas en los artículos 86 del Código de Comercio, y 4 y 6 del Decreto 2042 de 2014.

1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE. Salvo que en este documento se establezca lo contrario, el derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegare a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a suscribir se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el documento 'Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB' referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés y en lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la CCB.

1.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS. Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación a ofrecer, serán de origen privado. La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso.

1.4 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por la CCB.

La CCB decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. La CCB no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

No son aplicables a esta invitación a proponer los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio.

La CCB podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente invitación a proponer.

1.5 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN. Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas que la CCB expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y la presente invitación a proponer, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada por la CCB sobre cualquier otro documento.

1.6 ADENDAS. La CCB podrá adicionar, modificar o aclarar la presente invitación a través de adendas que serán publicadas en la página web de la CCB.

1.7 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL. La CCB no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud de la presente invitación única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

- a. Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB.
- b. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB que no sean de público conocimiento.
- c. Todos los secretos empresariales que posea la CCB de conformidad con la legislación vigente.
- d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- e. Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB, incluyendo pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.
- g. Toda la información financiera de la CCB.
- h. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza la CCB.

- i. Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a la CCB una suma equivalente al 5% del valor estimado del contrato. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por la CCB ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

PARÁGRAFO: Los interesados en formular propuesta para la presente invitación, para su estructuración deben conocer los casos de uso del SIMASC, razón por la cual para su obtención, deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad (Anexo 5) de la información que contiene los casos de uso. El acuerdo debe estar suscrito por el representante legal de la sociedad interesada en participar y se debe presentar al momento de obtener la información. El incumplimiento del acuerdo suscrito genera una sanción a pagar a la CCB, por la suma de \$200.000.000.

1.9 CAMBIO DE REGULACIÓN. La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La normatividad aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.10 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La ciudad de Bogotá D.C.

1.11 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO. El texto de la presente invitación a proponer y de todas sus adendas serán publicadas en la página web de la CCB, dentro de la cual se cumplirán las siguientes etapas:

- a. Apertura.
- b. Etapa de preguntas: desde la fecha de apertura y hasta la fecha indicada en este documento, podrán los interesados formular preguntas u observaciones por escrito a la CCB sobre la presente invitación a proponer. La CCB dará respuesta por escrito.
- c. Cierre: momento límite para presentar propuestas.
- d. Evaluación de las propuestas.
- e. Adjudicación/No adjudicación.

SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA. Todas las propuestas deberán tener una vigencia mínima de 120 días contados a partir de la fecha de su presentación.

2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.3 ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA. Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes del cierre.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB podrá pedir a los proponentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En este caso, la CCB informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado por la CCB. En caso que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido, la CCB podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

2.4 NEGOCIACIÓN. Si lo considera conveniente, la CCB podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad.

En caso que la CCB decida realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos, el procedimiento establecido para tal fin.

2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE. La CCB queda autorizada por el proponente para revisar y verificar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.

2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y CÓDIGO DE ÉTICA. Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a ofrecer y las del contrato eventual. El proponente deberá manifestar expresamente que conoce el contenido del documento denominado 'Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB', que se encuentra publicado en la página de internet de la CCB www.ccb.org.co/proveedores y que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses allí consagradas. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.

2.8 REVOCACIÓN DE LA OFERTA. La revocación de la oferta por parte del proponente convertirá a este último en deudor ante la CCB de una suma equivalente al 10% del valor estimado del contrato/propuesta. La anterior suma se deberá si se revoca la oferta. Esta suma deberá ser pagada a la CCB sin necesidad de requerimiento judicial alguno, constituyendo título ejecutivo la revocación de la oferta.

El proponente que revoque su oferta y tenga contratos vigentes con la CCB o créditos de alguna otra naturaleza, aceptará que la CCB descuenta de esos créditos el valor correspondiente por revocación de la oferta.

2.9 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS. No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las causales señaladas en el 'Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB' o en cualquier otra causa legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés.

2.10 PRESENTACIÓN DE OFERTA. Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia.

SECCIÓN 3 DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1 OBJETO DE LA OFERTA. Prestar los servicios profesionales y técnicos para llevar a cabo la construcción del CORE de negocio para el Sistema de información SIMASC del Centro de Arbitraje y conciliación de la CCB.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Las condiciones enunciadas en el ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB, el cual hace parte de la presente invitación a proponer.

3.3 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA. Además de los documentos que se mencionan en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán cumplir las siguientes condiciones y anexar los siguientes documentos:

3.3.1 Capacidad para presentar ofertas. Podrán presentar oferta las personas jurídicas autorizadas para prestar el servicio objeto de la presente invitación.

Salvo en los casos de representación legal, siempre que una persona vaya a actuar en nombre de otra, deberá anexar un poder expedido y autenticado de acuerdo con la ley del lugar de su otorgamiento y, cuando sea del caso, deberá anexarse la prueba de la existencia y representación legal de la persona poderdante.

En caso que el representante legal o apoderado tenga limitaciones para presentar la oferta, el proponente deberá aportar copia o extracto del acta del órgano interno competente, donde conste la autorización para presentar la oferta.

Se podrán presentar ofertas bajo las modalidades de consorcio o unión temporal.

PARAGRAFO: Se podrán presentar ofertas bajo la modalidad de contratos de Joint Venture, para lo cual se deberá allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo. Y se aplicará todo lo establecido en el numeral 3.3.6 de la invitación.

3.3.2 Estar matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles (cuando esté obligado legalmente a ello). A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal (con fecha de expedición no superior a 3 meses) y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, salvo que estén matriculados en el registro mercantil que lleva la CCB.

- 3.3.3** Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación respectiva emitida por la autoridad administrativa competente, con una fecha de expedición no superior a 3 meses, y estar al día con la renovación de sus inscripciones si están inscritas ante una cámara de comercio, para lo cual deberán aportar la constancia de renovación. Si el registro de esas entidades es competencia de la CCB no será necesario aportar el certificado ni la constancia de renovación.
- 3.3.4** No encontrarse reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. La CCB podrá verificar lo anterior con las respectivas entidades.
- 3.3.5** No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB.
- 3.3.6** **Consortios y Uniones Temporales:** Se podrán presentar ofertas bajo las modalidades de consorcio o unión temporal de máximo **dos (2) integrantes**, para lo cual se deberá allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo.

Los deberes y las obligaciones que en esta invitación se señalan para los proponentes y para los eventuales contratistas serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal, al igual que la indemnización de los perjuicios y las multas que puedan derivarse del incumplimiento de tales obligaciones. A la CCB le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros y/o integrantes.

Salvo que en el documento de constitución se haya nombrado expresamente un representante del consorcio o de la unión temporal, la oferta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual.

Es inaplicable a esta invitación a proponer y al contrato eventual aquella que puede dar origen la regulación de los consorcios y las uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993 ***“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”***

Las personas que integren un consorcio o una unión temporal serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, así como frente a los derechos y sanciones derivadas del contrato.

- 3.3.7** **Carta de presentación de la oferta.** Presentar ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones de la invitación y las cláusulas generales del contrato eventual que se señalan en el ANEXO 4 - PROYECTO DE CONTRATO.
- 3.3.8** **Formato de declaración de Código de Ética.** El proveedor deberá leer en su integridad el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo que se encuentra publicado en la página de internet de la CCB www.ccb.org.co/proveedores y que rige la contratación de esta entidad, y

manifiestar que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o en conflicto de intereses para contratar libremente con la CCB. Esta declaración se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta Anexo 2.

3.3.9

NOTA: si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año (referenciando el código de ética en su versión de junio de 2007) y no han cambiado las circunstancias fácticas personales o empresariales que impliquen inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente para contratar con la CCB, absténgase de remitirlo nuevamente.

3.3.10 Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proveedor.

NOTA: si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año y no ha cambiado su condición tributaria, absténgase de remitirlo nuevamente.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.3.11 **Garantía de seriedad de la oferta.** Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo para su entrega, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la invitación a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

El proponente deberá constituir y adjuntar con la propuesta, garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
- **Tomador: Proponente.** Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos. *(Si aplica)*
- **Valor Asegurado:** En una cuantía de \$ 110.000.000.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de 120 días, contados a partir del CIERRE de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Cuando se trate de una póliza, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado para el efecto.

3.3.12 Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal con los instrumentos que en cada caso procedan y sean necesarios. Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados de conformidad con la ley y con traducción oficial al idioma Español. En todo caso en el evento de ser adjudicado un contrato a una sociedad extranjera ésta deberá cumplir con lo establecido en el Art. 469 y ss Código de Comercio Colombiano.

Es necesario para la presentación de la oferta que el proponente, ya sea persona natural o jurídica extranjera, allegue el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su país de origen o el documento que haga sus veces en el respectivo país de origen con el cumplimiento de las formalidades legales a las que haya lugar. Si se presentan documentos públicos extranjeros, deben estar apostillados o legalizados de conformidad con la ley y con traducción oficial al idioma Español.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, como requisito mínimo para presentar la propuesta, deben contar con un apoderado debidamente constituido y la obligación de constituir la sucursal será en caso de ser aceptada su oferta y está sujeta a los requisitos del Código de Comercio de Colombia, en este sentido la obligación de conformar una sucursal está sujeta a dos condiciones: a) Ser adjudicatario del contrato y b) Que la actividad a ejecutar en dicho contrato sea de las consideradas como actividades permanentes en los términos de los artículos 469 y ss del Código de Comercio de Colombia.

Dado lo anterior, para la suscripción del contrato no es requisito constituir una sucursal. Sin embargo, si el contratista se encuentra incurso en las dos condiciones antes citadas, estará en la obligación de constituir la respectiva sucursal con posterioridad a la suscripción del contrato.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.4 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA. Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros de interés general o particular que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2014.

La capacidad financiera exigida es la siguiente:

Índice	Mínimo requerido	Puntos
Capital de trabajo	$\geq \$275.000.000$	20
Razón corriente	1,2	20
Endeudamiento	$\leq 70\%$	20
Patrimonio	$\geq \$ 1.100.000.000$	20
Utilidad Neta	Positiva	20
Total		100

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente que obtenga mínimo 80 puntos de los 100 puntos discriminados en el cuadro antes citado.

NOTA 1: En el caso de consorcios o uniones temporales o contratos de Joint Venture las condiciones financieras solicitadas se evaluarán de la siguiente manera:

1. Se calculan los indicadores para cada uno de los integrantes.
2. Se ponderan por su porcentaje de participación en la asociación.
3. Se suman los valores ponderados de cada indicador para determinar los valores obtenidos por el consorcio o unión temporal.

NOTA 1: En el caso de las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se tendrá en cuenta la última fecha de corte financiero que según su normatividad aplique.

La oferta que no cumpla con las condiciones financieras exigidas no será considerada.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.5 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA. Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la propuesta para evaluación:

3.5.1 Especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas son las que se describen en el ANEXO 1, 1a, 1b y 1c - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, que hace parte de la invitación a proponer. El proponente mediante la suscripción y presentación del anexo No. 2 – *carta de presentación de la propuesta*, acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en éste, en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el ANEXO 1, 1a, 1b y 1c, son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CÁMARA. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

3.5.2 Experiencia del proponente. El proponente deberá acreditar experiencia en la implementación de las tecnologías a ser utilizadas, como se indica a continuación:

1. Certificación de un (1) contrato ejecutado a partir del año 2010, cuyo objeto sea el servicio de Integración utilizando BUS de servicios, con un mínimo de 4000 horas de implementación, y
2. Certificación de un (1) contrato ejecutado a partir del año 2010, cuyo objeto sea el servicio desarrollo en JEE (EJB, JPA), con un mínimo de 4000 horas de implementación, y

3. Certificación de un (1) contrato ejecutado a partir del año 2012, cuyo objeto sea el servicio de Integración utilizando BUS de servicios y/o el servicio desarrollo en JEE (EJB, JPA), implementados en una nube pública (ejemplo: Amazon web services, Microsoft Azure, etc) o privada, con un mínimo de 2000 horas de implementación.

Las certificaciones de experiencia presentadas por los proponentes, deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) La certificación debe incluir explícitamente la aplicación de la tecnología solicitada.
- b) Se aceptan contratos en ejecución, cuya certificación debe evidenciar que en el contrato con el que se acredita la experiencia, se haya implementado la tecnología solicitada y se cumplan el mínimo de horas señalado. En ambos casos se debe certificar el recibo a entera satisfacción del cliente de los servicios prestados y sus entregables. La CCB se reserva el derecho de verificar la información telefónicamente o en visita al cliente que expide la certificación.
- c) Una certificación puede valer por varias tecnologías si se mencionan explícitamente cada una en la misma certificación.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante, en papel membreteado o con sello de la empresa y/o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona o entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado a la fecha (en caso de presentar contrato en ejecución).
- Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

NOTA 1: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA 2: Si el proponente ha ejecutado algún contrato con la CCB que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral, deberá informar el número del contrato en su propuesta, con el fin de validar la información. Dicha experiencia podrá ser tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección; en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación del respectivo contrato.

NOTA 3: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA 4: La CCB se reserva el derecho de validar y verificar la información suministrada por el proponente.

NOTA 5: Si la certificación viene liquidada en dólares (U\$), la CCB procederá a su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato o a la fecha de la respectiva certificación en caso de contratos en ejecución. Si la certificación viene liquidada en una moneda diferente al dólar, la CCB procederá a su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la tasa media de cambio reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.”

NOTA 6: Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o contrato de Joint Venture, las certificaciones solicitadas en el presente numeral deberán ser presentadas al menos por (1) uno de sus miembros.

NOTA 7: No se aceptan auto certificaciones.

- 3.5.3 CRONOGRAMA:** El proponente deberá presentar con la propuesta, un cronograma de trabajo detallando la planeación y estructuración de las fases relacionadas con el desarrollo, pruebas de calidad, puesta a punto y estabilización. El cronograma presentado debe incluir:
- Fases y actividades clave con su duración, dependencias y fechas de inicio y fin estimada.
 - Asignación de recurso humano del proponente y de la CCB con su respectivo cargo, rol y porcentaje de dedicación.
 - Hitos principales.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

- 3.6 ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA.** La propuesta económica debe presentarse en el ANEXO 3 - PROPUESTA ECONÓMICA, en sobre cerrado separado de la propuesta técnica. Esta propuesta deberá incluir la TOTALIDAD DE COSTOS en los cuales incurre el proponente para la ejecución del objeto del contrato. La expresión de la remuneración se hará en pesos colombianos.

El proponente acepta que los valores indicados en la tabla del ANEXO 3 ya tienen el reajuste por cambio de año y por tanto no tendrán ningún tipo de modificación durante la vigencia del contrato.

Nota 1: La propuesta económica consta de dos aspectos, el primero corresponde a los costos del desarrollo del objeto de la presente invitación con todas las especificaciones técnicas requeridas por la CCB, y que será el valor por el cual se realizará la asignación de puntaje correspondiente al PRECIO (70 PUNTOS). El segundo aspecto corresponde a unos costos referenciales relacionados con servicios, adquisición de licencias perpetuas, o suscripciones a licencias de la infraestructura necesaria para desplegar el Core del SIMASC, que el proponente deberá informar, para que en caso de ser requeridos dichos servicios por la CCB, se cuente con los valores.

Nota 2: La CCB se reserva el derecho de adjudicar o no el contrato, teniendo en consideración la conveniencia de los valores ofrecidos en los costos referenciales.

Nota 3: La CCB, de acuerdo con sus necesidades, se reserva el derecho de contratar o no los servicios descritos como costos referenciales.

LA VIGENCIA DE LOS VALORES OFRECIDOS PARA LOS COSTOS REFERENCIALES SERA DE 12 MESES.

El riesgo cambiario de la moneda extranjera lo asume el contratista. Así mismo el valor del cambio que pueda llegar a tener la adquisición de licencias y demás servicios necesarios necesarios; es por cuenta y riesgo del proveedor, por lo que no se aceptaran solicitudes de reajustes del valor del contrato por estos conceptos.

La propuesta económica deberá cumplir con la totalidad de los ítems requeridos en este anexo. La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar y/o mejorar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de contradicción entre el valor unitario y el valor total la CCB tomará el valor unitario.

Si el proponente no establece en su oferta uno o varios valores unitarios, se entenderá que será ejecutado dicho o dichos ítems con valor cero (0).

Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse sin decimales. Si uno de los valores unitarios ofrecidos contiene decimales este debe aproximarse al número entero más cercano.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica la CCB revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia el proponente acepta que la CCB proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

NOTA 1: ÍNDICE. Se sugiere incluir un índice que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

NOTA 2: La propuesta se presentará sin borriones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el representante legal. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

NOTA 3: El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

SECCIÓN 4 MEDIO PARA COMUNICAR LA OFERTA A LA CCB

Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y el anexo 3. Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada, en original y copia, y podrá radicarse por cualquiera de los dos (2) siguientes medios:

- a. **Por escrito:** Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de los servicios ofertados, y deberá dirigirse a la Dirección de Contratación. Tanto la oferta técnica como la oferta económica deberán presentarse en original y copia, en sobre cerrado marcado así:

<p style="text-align: center;">NOMBRE DEL PROPONENTE</p> <p style="text-align: center;">PROPUESTA TÉCNICA/PROPUESTA ECONÓMICA ORIGINAL/COPIA</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A PROPONER PARA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL CORE DE NEGOCIO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMASC DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CCB– 3000000243 - AMTC</p>
--

La oferta deberá ser presentada en la ventanilla de correspondencia del Edificio Salitre ubicado en la Avenida El Dorado No. 68D-35 piso 1, costado oriental.

- b. **Por correo electrónico:** Los proponentes deberán enviar de forma **separada** la propuesta técnica y el anexo 3 y deberá ser enviada vía correo electrónico a la dirección alicia.tovar@ccb.org.co, en formato .pdf que impida su alteración por parte de la CCB. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena que la propuesta no sea tenida en cuenta:
- i. En ningún caso se aceptarán archivos enviados en formatos distintos de .pdf.
 - ii. El archivo .pdf deberá contener la propuesta y todos y cada uno de los documentos exigidos en esta carta de invitación y sus anexos.
 - iii. Cada uno de los archivos .pdf o el conjunto de archivos enviados por este medio deberán tener un tamaño total no mayor de 4 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por la CCB.
 - iv. Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de una (1) hora a aquella señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB.
 - v. El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
 - vi. Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,*_-/+).

SECCIÓN 5 EVALUACIÓN

5.1 PRIMERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Verificación inicial de los requisitos habilitantes. En la primera fase de la evaluación, la CCB verificará que la oferta

cumpla con todas las exigencias mínimas y/o requisitos habilitantes contenidos en esta invitación a proponer.

5.2 SEGUNDA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Calificación de las propuestas.

En esta segunda fase de la evaluación, la CCB evaluará los criterios calificables de las propuestas de los proponentes que hayan cumplido con las exigencias mínimas y/o requisitos habilitantes.

5.3 TERCERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Calificación. Los criterios que la CCB tendrá en cuenta para la selección del proveedor y su respectiva ponderación son los siguientes:

Criterio	Descripción	Puntaje
Precio	Evalúa la parte económica de la oferta para lo cual debe considerarse el precio. Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.	70
Experiencia adicional a la mínima del proponente	Corresponde a la experiencia adicional a la mínima requerida, así: Hasta 5 puntos distribuidos así: <ul style="list-style-type: none"> • 1 proyecto adicional: 1 puntos • 2 proyectos adicionales: 3 puntos • 3 o más proyectos adicionales: 5 puntos <p>Nota: Se aclara que para la asignación de este puntaje, se tendrá en cuenta la experiencia adicional a la requerida como requisito mínimo de la invitación. Para acreditar esta experiencia deberá cumplir con los requisitos establecidos para la experiencia mínima.</p>	5
Fabricante o certificado CMMI	Corresponde a la acreditación del proponente que demuestre ser el fabricante de la infraestructura sobre la que basa la arquitectura que ha propuesto (Costo Referencia) y, ha contribuido con al menos un grupo de estandarización mundial en donde se definan las especificaciones, APIs y buenas prácticas de la tecnología solicitada (OASIS, JCP, ISO, etc) o el proponente que posea una certificación en desarrollo de software CMMI nivel 5.	7
Oportunidad en la entrega	Corresponde al compromiso de entrega del core del negocio del SIMASC, hasta 15 puntos distribuidos así: <ul style="list-style-type: none"> • Entrega del objeto contractual, a entera satisfacción de la CCB, en cuatro (4) meses. 7 puntos • Entrega del objeto contractual, a entera satisfacción de la CCB, en tres (3) meses. 15 puntos <p>Nota: El proponente seleccionado que no cumpla con el plazo de implementación ofrecido en su propuesta, se le aplicaran multas, tal como lo establece el anexo minuta del contrato. * Por el incumplimiento en el plazo de entrega del core del negocio del SIMASC, ofrecido en LA PROPUESTA, EL CONTRATISTA pagará a LA CÁMARA una suma equivalente al 10% del valor del contrato.</p>	15

Afiliación al Círculo de Afiliados de la CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
TOTAL		100

5.4 EMPATE. Si después de aplicar los criterios anteriormente expresados a las ofertas recibidas se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se escogerá al proponente que haya ofrecido el menor precio.
2. Si persiste el empate se escogerá la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de oportunidad en la entrega.
3. Si persiste el empate se realizará un sorteo con balota.

5.5 NATURALEZA DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB considerará en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias. La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la oferta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.

SECCIÓN 6 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL

6.1 OBSERVACIONES. Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (ANEXO 4 – PROYECTO DE CONTRATO) deberán presentarse en la etapa de preguntas señalada en esta invitación a proponer. Si no se presentan observaciones se entenderá que el documento ha sido aceptado en su totalidad.

6.2 ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN A PROPONER Y DEL CONTRATO EVENTUAL. Con la presentación de la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la invitación a proponer, todas las cláusulas señaladas en el proyecto de contrato (ANEXO 4 – PROYECTO DE CONTRATO) y que una vez adjudicado el contrato, EL CONTRATISTA lo firmará sin objeción alguna y cumplirá con los requisitos de ejecución en los tiempos establecidos para tal fin. Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto de contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

Cualquier condición de la propuesta que contradiga las condiciones establecidas en la invitación a proponer o las del proyecto de contrato se tendrá por no escrita, a no ser que la CCB la acepte expresamente y por escrito.

6.3 INSTRUMENTACIÓN. El proponente que resulte adjudicatario de la presente invitación a proponer se obliga a devolver el contrato a la CCB debidamente firmado y con los respectivos documentos exigidos, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea comunicado por la CCB que el documento se encuentra listo para ser firmado.



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

[Fin de la invitación]